



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 9:12 horas del día 19 de julio del año 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Héctor Alberto Acosta Félix y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0492/2017, de fecha 17 de julio de 2017, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Convocatoria de la Cuarta Licitación de la Ronda 2, para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas.
- II.2 Bases de Licitación de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas.
- II.3 Designación de Coordinador y Secretario del Comité Licitatorio para la Cuarta Licitación de la Ronda 2.
- II.4 Modificación a las Bases de Licitación para la selección de un socio para la Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Batsil.
- Y II.5 Modificación a las Bases de Licitación para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un contrato de licencia en el Área Contractual Cárdenas y Mora.
- II.6 Modificación a las Bases de Licitación para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un contrato de licencia en el Área Contractual Ogarrio.

### II.- Asuntos para autorización

#### II.1 Convocatoria de la Cuarta Licitación de la Ronda 2, para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias, muy buenos días Comisionados. Muy buenos días a todos. Con relación a la cuarta convocatoria relacionada con aguas profundas someto a su consideración la siguiente convocatoria. Cuarta convocatoria número CNH-R02-C04/2017 para la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L04/2017 respecto de la Ronda Dos. Proceso de licitación, Ronda Dos, cuarta convocatoria, Comisión Nacional de Hidrocarburos, Licitación Pública Internacional CNH-R02-L04/2017. Convocatoria CNH-R02-C04/2017.

Que en término de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la exploración y extracción del petróleo y los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano. Su propiedad en el subsuelo corresponde a la nación y es inalienable e imprescriptible. Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación este llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con estas o con particulares. Que el marco constitucional existente a partir de la reforma de la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las Disposiciones Legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

suscripción y administración. Y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quinto, séptimo y octavo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos, 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, 3, 4, 22, fracción primera, tercera, cuarta, 38, fracción segunda y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014, 10, fracción primera, 11 y 13, fracción primera, inciso d del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como en los lineamientos técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se convoca a personas morales, nacionales o extranjeras, y a empresas productivas del Estado a participar en la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas. Lo anterior de conformidad con las reglas previstas en las bases de licitación del proceso CNH-R02-L04/2017, las cuales se encontrarán disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx>. Es la propuesta de convocatoria que se somete a su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado general Martín Álvarez Magaña. Colegas Comisionados, está a su consideración. Secretaria Ejecutiva."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ACUERDO CNH.E.35.001/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Convocatoria CNH-R02-C04/2017, correspondiente a la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L04/2017, para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas.

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **II.2 Bases de Licitación de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

**TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-** Muchas gracias. Con relación a la cuarta convocatoria relativa a la licitación CNH-R02-L04/2017, relativa a la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas, me permito informar a ustedes que corresponde a 30 áreas contractuales, 9 en área de Perdido, 10 en Cordilleras Mexicanas, 10 en Cuenca Salina y 1 en Plataforma de Yucatán. Si me permiten, para ello el maestro Christian Uriel Moya, Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, explicará las características generales de las 30 áreas contractuales que estarán en proceso de licitación.

**COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.-** Adelante maestro.

**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, MAESTRO CHRISTIAN URIEL MOYA GARCÍA.-** Gracias licenciado Martín. Buenos días Comisionados, buenos días a todos. Estas son las 30 áreas contractuales consideradas para la cuarta convocatoria de la Ronda Dos divididas en cuatro grandes sectores: 9 áreas en el sector área Perdido frente a las costas de Tamaulipas, 10 áreas en el sector de Cordilleras Mexicanas con 10 bloques, otras 10 áreas contractuales en la Cuenca Salina y una gran área en el sector de Plataforma de Yucatán. La superficie total de esta cuarta convocatoria de la Ronda Dos son 70,866 km cuadrados y vamos a ver las características generales de las áreas por cada sector que estamos aquí mencionando.

El primer sector es el área Perdido, en donde tenemos 9 áreas de en promedio 2,084 km cuadrados que están cubiertas en un promedio de 88% con sísmica tridimensional. Esto representa el 27% del área total considerada para la cuarta convocatoria y como vemos en la lámina la prospectiva principal para este sector se compone principalmente de aceite ligero y súper ligero. El siguiente sector es el sector Cordilleras Mexicanas con 10 áreas contractuales. En promedio tienen 2,433 km cuadrados, cubiertas también en un 88% promedio por sísmica tridimensional. Corresponde a un 34% del área total considerada para esta Ronda 2.4 y como vemos en el cuadro de abajo es principalmente prospectiva por hidrocarburos gaseosos. El siguiente sector es el sector Cuenca Salina también con 10 áreas contractuales de en promedio 2,334



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

km cuadrados cubierta en promedio 82% por sísmica tridimensional. Esto corresponde a un 33% de esta licitación y la prospectiva principal en este sector es por aceites de pesados a ligeros. Y la última área contractual situada en el sector de la Plataforma Yucatán es un área con 4,441 km cuadrados. Por ahora sólo tiene sísmica 2D y corresponde al 6% del total de la superficie de esta licitación. Esta área es un área frontera, la cual se encuentra en evaluación.

Y finalmente esta es la información que se encuentra disponible para esta licitación, para esta cuarta licitación en aguas profundas de la Ronda Dos, que comprenden 16 volúmenes sísmicos tridimensionales, los cuales se encuentran disponibles en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Hay aproximadamente 367 líneas sísmicas 2D y 63 pozos exploratorios para su análisis en aguas profundas. Estas son las características generales para esta cuarta convocatoria de la Ronda Dos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias maestro Moya. Adelante abogado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias. Bueno, ahora bien. El proceso de licitación se llevará a cabo de la siguiente forma. Tendremos 8 etapas, iniciando con la publicación de la convocatoria y bases, que se prevé que la convocatoria y las bases de licitación sean publicadas en día de mañana la convocatoria en el Diario Oficial y las bases de licitación en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx). Después tenemos acceso al cuarto de datos, inscripción a la licitación, la etapa de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas y suscripción del contrato.

En la primera etapa, en la segunda etapa – acceso al cuarto de datos – para la información de las 30 áreas contractuales los interesados deberán llevar a cabo a través del Centro Nacional de Información su solicitud de tener acceso a una licencia de la información de estas áreas contractuales, presentar su acta constitutiva, el poder y la identificación del representante legal. Una vez autorizado deberá llevar a cabo el pago de aprovechamiento, que en este caso corresponde a 39 millones 300 mil pesos. El pago y la licencia de uso les permite a los interesados tener una licencia de uso de la información y tener visitas al cuarto de datos físico.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Una vez que los interesados hayan concluido el acceso a la información del cuarto de datos, deberán solicitar al Comité Licitatorio la acreditación de ese acceso para poderse inscribir a la licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perdón abogado, un comentario. Entonces en materia del requisito de cuarto de datos, si las empresas petroleras ya han adquirido en el pasado licencias de uso de información en aguas profundas en estas regiones que comprenden las áreas contractuales, simplemente se me acredita mi pago por las licencias que yo ya tengo.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Si los interesados ya cuentan con alguna licencia de uso o ya adquirieron información que tiene que ver con claves que van a estar determinadas en las bases con estudios 3D, 2D o de pozos, que acrediten que pagaron 39.3 millones de pesos o más, tendrán una acreditación automática.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, porque otro punto que voy a estar haciendo es: Muchas de estas empresas, muchas de las empresas que participaron en la licitación 1.4 han adquirido licencias de uso de información.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En ese caso lo van a utilizar y con eso acreditan el pago. Es decir, no tienen que erogar el pago si ya lo hicieron, siempre y cuando acrediten que ya lo tienen hecho por el monto señalado. Gracias abogado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así es, es correcto. En la etapa de inscripción, los interesados que hayan obtenido el acceso a la información del cuarto de datos deberán así acreditarlo en la etapa correspondiente. Aquí vamos a precalificar operadores y no operadores. Los no operadores no estarán obligados a cubrir la etapa de acceso al cuarto de datos, pueden en automático inscribirse a la licitación. En ambos casos, cualquier interesado en





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

inscribirse a la licitación deberá cubrir un monto de 750 mil pesos para inscribirse y tener derecho a ser precalificado y participar en la licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces igual aquí no sé si me estoy adelantando abogado. ¿En relación con los criterios de precalificación lo va a comentar más adelante?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Más adelante.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, disculpe.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- No, no, no. Adelante. Luego tenemos una etapa de aclaraciones. En esta etapa tenemos... en esta fase de aclaraciones tenemos tres etapas. La que corresponde a preguntas que tiene que ver con el acceso al cuarto de datos, la segunda con precalificación y conformación de licitantes y la tercera con presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato. Aquí es importante destacar algo que hemos hecho en todas las licitaciones y en esta es exactamente igual: Que todos los interesados en cualquier etapa, dependiendo en donde se encuentren, pueden hacer las preguntas que requieran. Se publican todas las preguntas y respuestas, manteniendo en el anonimato quien hace la pregunta. No publicamos quien hace la pregunta. Y todo el proceso se lleva a cabo en sistema electrónico. Las compañías hacen sus preguntas a través de la página y se publica todo a través de la página. Y todo mundo puede tener acceso a las preguntas y respuestas que hacen todos los interesados sin identificar quien hizo la pregunta. Aquí también algo importante que estamos haciendo en esta etapa es que ya una vez que los interesados tuvieron acceso al cuarto de datos y se les otorga ya una clave para inscribirse, sin estar inscritos ya pueden hacer preguntas de todas las etapas del proceso.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Oiga abogado, en alguna ocasión en una sesión aquí Amexi nos recomendaba que cuando se hagan las preguntas que les demos un folio de pregunta. ¿Eso ya lo hacemos?



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
No les damos un folio, pero sí lo que ya se hace en automático cuando mandan su pregunta les llega un correo notificándoles que se ha recibido su pregunta para darles certeza de que la pregunta ya está recibida de este lado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, muchas gracias.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
Y bueno, bien, todas las respuestas de aclaraciones son vinculantes para el proceso y que deberán tomar en cuenta los interesados.

Ahora bien, en la etapa de precalificación el proceso que se lleva a cabo es la acreditación de requisitos legales, donde los interesados deberán presentar el acta constitutiva, facultades de los representantes, declaraciones de no inhabilitación, de conocer la normatividad, entre otras. También deberán de presentar la documentación relativa a la procedencia de recursos, donde deberá de presentar declaraciones fiscales de los últimos dos años, organigrama de los principales directivos, declaraciones de si forma parte de algún grupo comercial o pertenece a un grupo corporativo en particular, información de fuentes de fondeo, socios o accionistas, principales directivos que no hayan sido sentenciados por delito patrimonial doloso.

Capacidades técnicas y financieras. En la capacidad técnica deberá demostrar el operador en al menos un proyecto de exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas o ultra profundas con un tirante mayor a 500 metros en los últimos cinco años. Deberá acreditar inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción por 2,000 millones de dólares, experiencia en temas de seguridad y medio ambiente a través de certificaciones o a través de la opinión de un tercero o en su caso una constancia emitida por la Agencia de Seguridad y Medio Ambiente. En la capacidad financiera el operador deberá acreditar un capital contable mayor o igual a 2,000 millones de dólares o activos totales mayor o igual a 10 mil millones de dólares más una calificación crediticia de grado de inversión. El no operador deberá acreditar un capital contable mayor o igual a 250 millones de dólares. Aquí es importante destacar en



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

términos generales que los licitantes precalificados en la licitación de aguas profundas de la Ronda Uno podrían en automático estar precalificando, siempre y cuando la información que hayan presentado para esa licitación no haya sido modificada.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Entonces licitantes precalificados en la licitación 1.4 de aguas profundas están automáticamente precalificados siempre y cuando la información presentada para la 1.4 no haya cambiado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Inclusive...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y lo cual tienen que manifestar en un formato.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En un formato, en un escrito libre ellos nos manifiestan que no ha cambiado nada. Inclusive si cambió algo, por poner un ejemplo, si el representante legal ya no es el mismo, lo único que tendrían que presentar adicional es el nuevo poder del representante que esté acreditando para ello. Y también destacar que, digamos, pongo de ejemplo la 1.4 porque son exactamente los mismos requisitos, pero no quiere decir que esté limitado para licitantes de otras licitaciones podrán acreditar algunos requisitos que hayan acreditado en otra licitación que sean similares a esta licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Está abierto para todos. Ciertamente empresas que no hayan participado en otras licitaciones o que hayan participado y se hayan acreditado para licitaciones de aguas someras digamos. Sí cumplen presentan requisitos, naturalmente estarán precalificados, pero para los que ya precalificaron en aguas profundas en la licitación 1.4 ya están automáticamente precalificados, siempre y cuando nos manifiesten que la información no ha cambiado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Continuamos. Las formas de participar en esta licitación. Se va a precalificar operador y no operador.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perdón, nada más una precisión. Están automáticamente precalificados, pero de cualquier forma tiene que inscribirse, ¿no?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, claro. Tienen que tener el acceso al cuarto de datos, acreditar el acceso al cuarto de datos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Igual si ya tienen pagadas las licencias igual acreditarlo. Tienen que decir, "aquí acredité lo que ya pagué antes. Te confirmo que mi información es la misma. Estoy precalificado". O sea, digamos tienen que acercarse formalmente a hacer la inscripción.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No obstante que ya todo está entregado y en su caso aceptado, ¿no? Y ya están precalificados.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias abogado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Entonces en esta licitación se precalifica operador y no operador, hay una etapa de conformación de licitantes, donde evidentemente un operador podría precalificar como licitante individual y como licitante agrupado con



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

otros integrantes. No hay restricción de las formas que quieran ellos precalificar. Es decir, un interesado operador podrá ser precalificado como licitante individual y como parte de uno o más licitantes agrupados. El no operador necesariamente tiene que sumarse con un licitante agrupado donde haya al menos un operador. Ahora bien, el operador designado que pongan en algún agrupado deberá tener una participación del al menos el 30%. Adelante. En la etapa de presentación y apertura de propuestas. Perdón.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perdón. Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- ¿Existe la posibilidad de que haya dos operadores designados?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En un consorcio.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Puede haber la posibilidad, siempre y cuando en un formato que es el CNH-2, que es de propuesta conjunta, ellos indiquen que, digamos, tienen dos formas y que, si ganan "x" área, digamos, consorcio A, consorcio B, me dicen si en el consorcio A, ya cuando presenten la propuesta me indican que ese es el consorcio A. Si gana el que va a ser el operador asignado es "x" o si ganan en consorcio B el operador designado es el otro. Si es viable que puedan tener a dos, pero lo tienen que indicar en el formato CNH-2 de convenio de propuesta conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver, entonces si estoy entendiendo. Perdón. No, no, adelante Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Es que lo que me está diciendo es que nada más hay un operador designado por área, aunque haya dos operadores designados calificados.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- ¿No es posible decir, “en este grupo vamos a haber dos operadores designados”?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- No. Para un área... pueden designar a dos para distintas áreas, pero ya una vez que se les adjudique un contrato hay un designado y es el que opera. Y ya si lo quieren cambiar de acuerdo al contrato podrían modificar al operador.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces a ver. Creo que ya quedó claro, nada más para asegurarme que yo igualmente lo capté bien. Es el consorcio precalifica, se califica a operadores/no operadores. Luego entramos en fase, posteriormente hay una fase de conformación de consorcios, y en esa fase el consorcio podrá establecer que tiene dos operadores precalificados porque así se precalificaron por separado y luego se juntan. Hay dos precalificados como operadores. No obstante, cuando presentan su oferta ya para un contrato en particular tienen que decir quién es el operador.

Y  
TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto y ese caso lo tuvimos en la 2.1, ¿no? En ese caso si tuvimos en la 2.1 eso y ellos nos indicaron quien era el licitante y nos decían el consorcio A y entonces sabemos nosotros quien va a ser el operador en esa área.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok, muy bien.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero siguiendo digamos esta línea, imagínate que yo tengo licitantes agrupados. ¿Pueden tener entonces diferente composición accionara en un bloque con otro?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto. Sí, es correcto, siempre y cuando el operador designado tenga al menos el 30%.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok, ya entendí. Gracias.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-

Ok. La etapa de presentación y apertura de propuestas esta se llevará a cabo y será mediante subasta al primer precio en sobre cerrado. El licitante ganador será aquel que presente la mayor propuesta económica con relación al valor ponderado de la propuesta que se compone de las siguientes variables: Valor de la regalía adicional y factor de inversión adicional para el área contractual, que esta podrá ser de 0, 1 o 1.5, relacionado con unidades de trabajo equivalentes a pozo exploratorio. Aquí es importante destacar algo que determinó la Secretaría de Hacienda. Es que, si un licitante el día de la presentación y apertura de propuestas en su oferta presenta el valor de la regalía adicional el máximo que haya determinado, así como el máximo del factor de inversión adicional, es decir si determina, no sé, 20% y el licitante pone 20% regalía adicional que es el máximo y factor de inversión 1.5, en automático tendría que presentar una propuesta de pago en efectivo en la misma oferta. Ahora bien, si el presentara el máximo de regalía adicional y presenta en factor de inversión 0 o 1, entonces aquí sigue la ruta que siempre hemos llevado a cabo y presentaría su sobre de pago de desempate en caso de que empatara por la oferta que esté haciendo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- ¿Esto significa que aun y cuando no haya empate se abrirá el sobre de la oferta económica?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Cuando llega al máximo.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Cuando llega al máximo, sí.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Digamos que si un licitante me ofrece el máximo de regalía adicional que determinó hacienda y el máximo de inversión adicional no es que se abra un sobre, sino que en la misma oferta CNH-7 viene una propuesta de pago en efectivo.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Ok, entonces es el bono que prevé la Ley realmente.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Es el bono que prevé la Ley y si hubiera un empate, digamos que se llega a extremo de que dos presentan el máximo y el mismo bono nos vamos directo a la insaculación, al método de insaculación.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- ¿Entonces valdría que hubiera una, digamos, un licitante que dijera: Yo ofrezco el máximo en el primer criterio, en el segundo criterio y un centavo?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, realmente no cambia el incentivo para las empresas. O sea, quien quiera irse al máximo y presentar algo más igualmente lo va a poner ahí ¿no? Pero sí, efectivamente pudiera.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero cuando venga el empate ya no puede subir el número.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No, ya no. Ya está ahí. Ya está ahí.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ya está ahí depositado.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Eso es. Ok, ya, ok.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Realmente este es el supuesto que prevé la Ley. O sea, la Ley así lo previó, sólo que en las anteriores licitaciones la Secretaría de Hacienda determinó que ese bono fuera cero ¿sí?, por eso no aplicó realmente este criterio. Pero, así como está escrito es como debe...





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Salvo el empate.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Salvo el empate, efectivamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahora es con que llegues al máximo.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Exacto. Pero creo que este es el proceso correcto que establece la Ley.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Una pregunta. En caso que es el máximo y que esté el monto del bono, ¿finalmente eso se tendría que pagar si no hubiera empate?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, sí. Como él ofreció el máximo en ambas variables en automático también se lee la propuesta de pago en efectivo que se pagaría previo a la firma como se ha venido pagando.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sujeto al máximo en las dos variables...

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En las dos variables.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Regalía y compromiso de inversión.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, es correcto. Ahora bien, deberán de presentar los licitantes una garantía de seriedad por cada área contractual en la que presenten una oferta por 3 millones de dólares. El acto será transmitido por medios electrónicos. Asimismo, se tendrá la participación de un fedatario público en dicho acto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Ahora bien, en transparencia todas las etapas de aclaraciones se llevan a cabo por escrito a través de la página electrónica. Los Comisionados servidores públicos de la CNH no tienen contacto con los potenciales participantes para temas relacionados con la licitación. A lo largo de todo el proceso tenemos un buzón de sugerencias donde toda la sociedad puede hacer comentarios, mismos que se reciben y se distribuyen entre todas las dependencias involucradas en el proceso para su conocimiento y en su caso considerarlas para un ajuste. Toda la información estará disponible en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx) a partir de mañana.

Ahora bien, presento la siguiente propuesta de calendario que tendríamos. A partir de la publicación de la convocatoria que será el día de mañana tendríamos el acceso al cuarto de datos del 20 de julio al 3 de noviembre. Después tendríamos la etapa de recepción de documentos de precalificación del 6 noviembre, del 6 al 11 de noviembre. Precalificación del 13 de noviembre al 15 de diciembre. Daríamos a conocer la lista de precalificados, operador y no operador el 20 de diciembre y los interesados tendrían del 11 al 12 de enero del 2018, presentar la solicitud de conformación de licitantes, dando a conocer la relación de licitantes el 24 de enero, teniendo el acto de presentación y apertura de propuestas el próximo 31 de enero del 2018. Es un calendario más o menos de 6 meses y medio más o menos y tendrían ellos como unos casi 4 meses de acceso al cuarto de datos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ahora bien, la etapa de suscripción de los contratos. Bueno, una vez que se lleve a cabo el acto de apertura se declara licitante ganador, licitante en segundo lugar. Se presenta al Órgano de Gobierno, se emite el fallo, se publica en el Diario Oficial de la Federación y a partir de la publicación del Diario Oficial tendríamos hasta 90 días para suscribir los contratos que se adjudiquen. Adelante.

Bueno, ahora bien, características generales. Es un contrato de licencia con una vigencia de 35 años con dos prórrogas en el plazo, una de 10 y una de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

5. Algunas cláusulas, destacamos algunas cláusulas. En materia de seguros se prevé que el contratista deberá obtener y mantener en pleno vigor y efecto las coberturas financieras que se requieran de conformidad con la normatividad aplicable. No hay una lista de pólizas que deba contratar, sino debe sujetarse a la normatividad disponga para todas las actividades petroleras que lleve a cabo.

Ahora bien, la garantía corporativa que deberán de presentar los interesados es una garantía corporativa ya sea que sea emitida por casa matriz en última instancia o una filial que garantice 5 mil millones de dólares. En materia de contenido nacional en el periodo de exploración, los contratistas estarán obligados a tener en esta etapa de periodo de exploración 3% inicial y va subiendo a 6% hasta llegar a 8% en la etapa de exploración. En el periodo de desarrollo en el primer año llegan a un 4% y que se va incrementando hasta llegar al 10%. Es similar al contrato de la 1.4.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Similar o igual?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Bueno, más bien igual. Perdón. Igual. En materia de cesión y cambio de control, cualquier venta, cesión, transferencia o transmisión de los derechos u obligaciones debe contar con la autorización de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Básicamente son los alcances del proceso de licitación para la convocatoria cuarta de la Ronda Dos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado general Martín Álvarez Magaña. Colegas Comisionados, Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Una pregunta. Gracias Presidente. ¿Hay alguna limitación del número de consorcios en los que puede participar un licitante?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- No.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- ¿O ya se eliminó?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
Está eliminada. Pueden conformarse de las formas que ellos decidan. La  
única limitante es que para la misma área contractual bajo distintas figuras  
presenten una oferta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Ok. Esto pues resulta muy positivo  
porque vimos que cuando establecimos un máximo de participaciones  
algunos de los licitantes se fueron a ese máximo, lo que significó pues que  
había interés de seguir participando en diferentes consorcios y creo que  
esto puede ayudar a la colocación de mayores bloques.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
Correcto.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias  
Comisionado. Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la parte donde viene el  
contenido nacional yo había sugerido que se cuestionara a Hacienda y a  
Economía creo, que si pudiéramos subir el contenido nacional en el  
periodo de desarrollo. El periodo de desarrollo es muy largo, son 35 años.  
Entonces si bien entiendo yo que México ahorita no está en la capacidad  
de hacer 25% en el punto actual pues de aquí a 35 años seguramente  
vamos a estar en esa capacidad o más. Entonces yo no sé si deberíamos  
poner en lugar de en el punto 2 el primer año 4%, incrementando a 25% en  
el año 20 o en el año 25, de tal manera que nos aseguremos de que  
estamos promoviendo la creación de empresas nacionales de digamos de  
apoyo a este tipo de empresas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Algún  
comentario en relación con la recomendación del doctor Moreira? ¿Les  
parece bien? Recordemos que hoy con la aprobación de este Órgano de  
Gobierno se publican bases de licitación. Bueno, se aprueba la  
convocatoria para ser publicada mañana en el Diario Oficial de la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Federación y en la página de Rondas México. Se aprueban las bases de licitación para igualmente publicarlas en el portal Rondas México e inicia el procedimiento del contrato, el cual – como ya lo señaló el abogado Martín Álvarez Magaña – tiene una fase de revisiones y tiene una fecha límite de publicación. ¿Última versión de este contrato cuando se publica?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
20 de diciembre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- 20 de diciembre. Bien. Entonces estamos a tiempo Comisionado, si les parece bien colegas Comisionados de mandar la recomendación a las autoridades que es Secretaría de Energía y Secretaría de Economía en relación con la recomendación de que se revise la conveniencia de incrementar el porcentaje de contenido nacional hacia la fase posterior en la etapa de producción. ¿Les parece bien? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Tomo nota.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Si? Si podemos hacer esa recomendación, ¿no? Que se evalúe la conveniencia de revisar ese número en la segunda fase de la etapa de producción. Doctora Alma América Porres.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Quizá nada más aclarar de que efectivamente la vigencia del contrato son 35 años. Dentro de esos 35 años hay dos periodos: La fase exploratoria y la etapa de desarrollo. Y los primeros 4 años constituyen lo que es la fase de exploración, el periodo que le llaman inicial de exploración que podría tener hasta 2 periodos adicionales de exploración por 3 años más, ¿no? Entonces para más o menos manejarlo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces son, primera fase de exploración 4 años.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- 4 años.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Con dos posibles extensiones de 3 + 3.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Con dos posibles extensiones de 3 años, condicionantes con un pozo en cada periodo adicional.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Y luego la fase de desarrollo tiene un periodo de cuántos años abogado?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- 25. Digamos si se fuera a los 10 años tendríamos 25 de desarrollo con dos prórrogas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, ese es el remanente hasta llegar a los 35. Claro, es el remanente dependiendo de las extensiones de exploración hasta 35. Luego con dos posibles prórrogas de 10 + 5. Está claro. Bien. ¿Entonces algún otro comentario? ¿Seguimos adelante? ¿Algo más Comisionado? Por favor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No sobre esto. Se me hace muy padre lo que tienen ustedes con respecto a hacer respuestas públicas a preguntas que están haciendo pues desde todo, ¿no? Desde inscripción, precalificación, contratos, etc. O sea, hay aquí de una manera muy clara una intención de ser muy transparentes y muy cercanos a los contratistas. No sé si dentro de todo esto está planeado reuniones con los contratistas asociados, en el sentido de Amexi, este tipo de organizaciones que pudieran darnos ideas para ir mejorando nuestros contratos y nuestros procesos. No sé si ya lo tengan considerado, pero durante ese mismo periodo pudiéramos tener un dialogo a través de un sistema estructurado de audiencias con los organismos empresariales.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Comisionado, sí tenemos. En las bases prevén que podamos llevar a cabo talleres con los interesados para explicar temas muy puntuales del proceso. Esos talleres, normalmente de acuerdo a lo que está previsto en las bases, pido autorización a este Órgano de Gobierno y explico cuál es la intención y el propósito del taller. Ese taller se convoca a todos los



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

interesados y se video graba, ¿no? Y es muy acotado a un tema muy particular.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero otra vez. Taller da la impresión de “yo te voy a enseñar”. Un poquito el mensaje de “yo te voy a oír” también. O sea, no nada más te voy a explicar todo lo que yo pensé, lo que yo diseñé, sino te voy a oír en el sentido de hacer ajustes siempre y cuando sean para interés de ambas partes.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Secretaria Ejecutiva y ahorita regreso con el abogado general.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Sí. Las asociaciones como Amexi también emiten sus comentarios a través de la página web.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Si, pero otra vez eso es electrónico, yo pregunto, tú me contestas. O sea, una cosa más personal.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Yo creo que el formato del taller abre ese espacio para que, en caso de que la pregunta hecha a través del portal requiera mayor precisión tanto en la elaboración de la pregunta como en la respuesta, sea contemplado el taller que lo hemos llevado acaso. El procedimiento es que primero se aprueba por este Órgano de Gobierno, se lleva a cabo y se videografa cuando se lleven a cabo estos talleres que se han llevado a cabo. Es sobre todo para explicarles el proceso. Se videografa. Pero ahí también como no lo ha manifestado Amexi es una oportunidad de precisar, aclarar. “Oye, es que la pregunta que yo te hice en el portal realmente déjame te la aclaro”. Y ahí lo que nosotros hacemos – corrígame abogado general – es nos ayuda que nos precisen algo que en el portal no quedó claro, pero la respuesta la tenemos que poner en el portal.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Porque para efecto de hacerlo vinculante al proceso al final tiene que llegar al portal la respuesta, ¿no? Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Quizás una posible solución es invitar a estas organizaciones que representan a los operadores a que soliciten audiencia para dar a conocer algunas inquietudes, dudas, recomendaciones que tengan para el proceso y podamos darle el formato de audiencia. Y en este caso, en razón de que es la Comisión la que puede realizar modificaciones a las bases, pues pudiéramos tomar en cuenta aquellas que consideramos pertinente. Y me parece que eso también sería muy transparente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bueno, pues es otra posibilidad. ¿Entonces ahorita tenemos abogado general el formato de estos talleres previa aprobación del Órgano de Gobierno y se videograba?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y al final para que sea vinculante todo tiene que llegar al portal.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Sí?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Sí. En el caso sí, de las respuestas que se les hacen a los licitantes que son los interesados directos. Recordemos que tenemos dos vías para recibir recomendaciones: Una que es de los licitantes y una que es del público en general. Las respuestas que hacemos a través del portal son las que son vinculantes para efectos de regular la licitación. Pero yo me estoy refiriendo ahora sí que canalizar la inquietud del Comisionado, es invitar a Amexi y a otras organizaciones que consideren pertinente hacernos del conocimiento algunas recomendaciones a que lo recibamos en audiencia.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- OK.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
Si claro.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahora una pregunta. Pero para que eso pueda... a ver. Para que pudiera materializarse igual, sería un complemento de, porque al final si hay alguna consulta que queremos que al final sea vinculante para el proceso tenemos que... va a tener que quedar por escrito, ¿verdad?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero ayuda a la clarificación que apunta el doctor Moreira, ¿no?

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
Si.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Sí, aunque también si el Órgano de Gobierno toma decisiones para efectos de modificar las bases no necesita, o sea, no necesita utilizar el mecanismo de las preguntas y respuestas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, no. Por un análisis propio. Pero si hay alguna consulta formal pues tendrá que llegar ahí. Ok, pues bueno, muy bien. ¿Algún otro comentario? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- No. Habría que nada más precisar en todo caso en las bases la posibilidad de la audiencia porque las bases establecen ahí la prohibición de hacer un acercamiento, digamos, con los interesados. Entonces prevén expresamente los talleres, se prevé el acceso a través de la página web y en todo caso tendría que revisarse o ponerse expresamente esto en las bases de la licitación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Sí, es para representantes de las asociaciones, no para los operadores en lo particular representando a las empresas. Estamos hablando de las asociaciones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces sería para los representantes de las asociaciones. Entonces la propuesta del Comisionado es que podemos tener una audiencia con los representantes de las asociaciones como parte del proceso en su caso.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En su caso.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- A solicitud de ellos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A solicitud. En ese caso yo sugiero que toda vez que a diferencia de los talleres y toda vez que hay... como es audiencia y estarían Comisionados yo creo que sí habría que transmitirlo en tiempo real, ¿no? En cuyo caso se transmitiría, así como hacemos esta sesión. En caso de que eso se considere conveniente, transmitirlo en tiempo real, ¿no? Por internet en tiempo real ¿no? ¿Les parece bien? ¿Sí? Ok, muy bien. Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo creo que sería una idea buenísima porque hay muchas empresas que pudieron no haber participado, no estar registradas y sin embargo ver esta transmisión y decir, "oye, se me hace que, sí es una cosa interesante, se me hace que sí resuelve mi inquietud o se me hace que la asociación sí transmitió lo que yo quería con eso ya me interesa a mi participar". O sea, puede ser un elemento para incentivar la participación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Entonces si les parece colegas Comisionados incorporaríamos, incorporamos en las bases la posibilidad de que exista una audiencia como parte del proceso, misma que tendría que ser transmitida en tiempo real y únicamente con los representantes de las asociaciones. ¿Sí? Ok, muy bien. Comisionado Acosta.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Para efecto de la redacción sería conveniente que dijera "podrá haber", para que no sea obligatorio.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí, sí, sí. Es una posibilidad que se abre, ¿no? Es una posibilidad. Y en el entendido de que al final eso sería útil para escuchar, sobre todo, pero al final una consulta de inclusive de la Asociación tendría que traducirse en escrito en el portal para tener una respuesta que sea vinculante.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, sobre todo tendría que ser una pregunta formal de un interesado que está participando.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, ok.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Eso es un camino. El otro es si la Comisión se convence de algo que Amexi propone...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Lo que señaló el Comisionado Acosta, de mutuo propio.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.-...de mutuo propio, lo sacamos nosotros.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Puede ser, pero bueno. Ok. Entonces con las restricciones señaladas es con la posible posibilidad, no es condición necesaria, pero se abre la posibilidad de una audiencia con representantes con la industria, misma que tendría que ser además de video grabado transmitido en tiempo real para apoyar el procedimiento. Bien, si les parece bien entonces así lo hacemos. Muy bien. Abogado general, ¿terminó usted de exponer el contenido de las bases? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Yo tengo el acuerdo para bases.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A ver, entonces colegas Comisionados, ¿algún comentario más en relación con la exposición de bases? Maestro Moya.

DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, INGENIERO CHRISTIAN URIEL MOYA GARCÍA.- Nada más regresando a las áreas, recordar que en el portal Rondas México estarán disponibles fichas técnicas por sector como fueron presentadas al principio con mayor detalle sobre cada una de las áreas contractuales por sector.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias maestro Christian Moya. Secretaria Ejecutiva."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

#### **ACUERDO CNH.E.35.002/17**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017, correspondiente a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas.

Las bases se deberán publicar en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

Asimismo, acordó que se haga una recomendación a las Secretarías de Energía y de Economía en relación con la conveniencia de incrementar el porcentaje de contenido nacional en la segunda fase, en la etapa de producción.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Por último, el Órgano de Gobierno acordó que en las Bases de Licitación se incluya el supuesto de que, durante la licitación, se podrán llevar a cabo audiencias con representantes de las asociaciones de empresas de la industria petrolera para conocer sus opiniones o sugerencias relacionadas con el proceso respectivo y que las audiencias sean grabadas y transmitidas en tiempo real por internet.

### **II.3 Designación de Coordinador y Secretario del Comité Licitatorio para la Cuarta Licitación de la Ronda 2**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, adelante abogado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias. De conformidad con las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se pone a su consideración la designación del coordinador y secretario para coordinar y ejecutar la litación que nos ocupa. La propuesta para la licitación sería el coordinador sería un servidor Martín Álvarez Magaña y su suplente del coordinador sería la licenciada Yara Cynthia Gual Ángeles, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Y se propone que la secretaria sea Arcenia Viridiana de la Rosa García, Directora de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y su suplente sea Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto en la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Comisión Nacional de Hidrocarburos. Esta sería la integración del Comité de coordinador y secretario que se pone a su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. Colegas Comisionados, ¿algún comentario u observación? Secretaria."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO CNH.E.35.003/17

Con fundamento en el Artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como en lo previsto en el artículo 13 fracciones I inciso g. y XIII en relación con el último párrafo de dicho artículo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, por unanimidad, designó al Coordinador, a la Secretaria y los suplentes del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-R02-L04/2017, en los siguientes términos:

**Coordinador:**

Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Suplente:**

Yara Cyntia Gual Ángeles, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Secretaria:**

Arcenia Viridiana de la Rosa García, Directora de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Suplente:**

Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

**II.4 Modificación a las Bases de Licitación para la selección de un socio para la Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Producción Compartida en Aguas Someras, en el Área Contractual Ayín-Batsil.**

**II.5 Modificación a las Bases de Licitación para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un contrato de licencia en el Área Contractual Cárdenas y Mora.**

**II.6 Modificación a las Bases de Licitación para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de extracción de hidrocarburos bajo un contrato de licencia en el Área Contractual Ogarrio.**

En desahogo de estos puntos del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaría Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias abogado.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias. Con relación a las modificaciones que se someterán a su consideración de bases, contrato y acuerdo de operación conjunta para las áreas contractuales Cárdenas-Mora, Ogarrio y Ayín-Batsil, hago de su



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

conocimiento que para explicar ajustes que se llevaron a cabo en el acuerdo de operación conjunta nos acompaña el maestro Jorge Kim Villatoro, Director Jurídico de Petróleos Mexicanos y el licenciado César Fernández Gómez, Subdirector Jurídico de Negocios.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Abogado Jorge Kim, colegas, siempre es un gusto tenerlo aquí, muchas gracias. Abogado César Fernández, igualmente es un gusto, un privilegio tener aquí a los abogados de Petróleos Mexicanos. Por favor, adelante. Perdón, me brinqué abogado. Iba usted a decir algo yo ya me lancé con los abogados de Pemex. Disculpen ustedes tres abogados por el desorden.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Voy a empezar con los ajustes a bases, contrato y acuerdo de operación conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces disculpen, disculpen el desorden. Me ganó el entusiasmo de saludar a los abogados de Petróleos Mexicanos. A ver, entonces abogado Martín continúe pues. Adelante.

Y  
TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si me lo permiten, vamos a dar inicio con los ajustes y modificaciones que hizo llegar la Secretaría de Energía que indica que se derivan de recomendaciones de la industria, algunos ajustes que recomendó la propia empresa productiva del Estado y damos inicio si me lo permiten con las áreas contractuales Cárdenas-Mora y Ogarrio.

En las bases de licitación se llevan a cabo los siguientes ajustes. En los requisitos de capacidades técnicas del operador se llevaron a cabo los siguientes ajustes. En Cárdenas-Mora lo que se hace es precisar que es un proyecto, un proyecto terrestre y se elimina la parte de que indique que son yacimientos carbonatados. Y se hace un ajuste donde se decía que había que indicar "haber implementado". Se cambia por "haber participado en la implementación de sistemas de producción artificial". Se hace un ajuste en el requisito de producción. Se ajusta de 10,000 a 5,000 lo que deberán de acreditar los interesados y se ajusta el tema del periodo





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

y se deja que son en los últimos 5 años en lugar de definir un periodo acotado. Ahora bien, en la capacidad financiera se hace el siguiente ajuste. En el capital contable se ajusta de que deben acreditar los interesados de 150 millones de dólares a 130 millones de dólares y también se hace un ajuste en los periodos y se dice que deben ser en los últimos 5 años o en el último ejercicio fiscal dependiendo la normatividad aplicable de cada interesado. En la calificación crediticia lo que se hace es incorporar a la calificadora HR Ratings que no estaba considerada y el periodo también para la calificación crediticia se dice que sea del último ejercicio fiscal.

Hay otros ajustes que se llevan a cabo que hizo llegar también la Secretaría de Energía y que corresponden a la Secretaría de Hacienda. Ya se precisa los valores mínimo y máximo ya en las bases que fueron determinados por la Secretaría de Hacienda el pasado 21 de junio del 2017 y también se hace una precisión en la propuesta similar a lo que les comenté en la 2.4. Es decir que si el licitante en este caso ofrece el valor de la regalía adicional es igual al máximo determinado deberá incluir también ya en su propuesta un pago en efectivo como bono y que se pagaría igual a la firma del contrato y que en este caso la Secretaría también ya determina cómo se pagaría ese bono. Dice que el 20% de ese bono se paga... dependiendo del monto hay un umbral en esta licitación, que, si el monto del bono es menor a 59 millones 600 mil dólares, se paga completamente a la empresa productiva del Estado. Si este bono es mayor, 59 millones 600 mil dólares se le paga a la empresa productiva y la diferencia se paga el 20% es a favor del Estado y el 80% se le suma también a la empresa productiva del Estado. Que este monto se sumaría al pago inicial que debe hacer el licitante ganador, que en el caso de Ogarrio es de 190 millones y que se pagaría en términos de lo que establece el acuerdo de operación conjunta que más adelante es una de las precisiones que va a explicar el maestro Jorge Kim en el acuerdo de operación conjunta. Y bueno, sería un ajuste similar en el caso de Cárdenas-Mora.

Ahora bien, en el contrato se llevan a cabo algunos ajustes que tienen que ver con ajustes que se hicieron en los contratos de la Ronda 2.1, 2.2, 2.3 y que tiene que ver con plazos. En el caso de la etapa de transición de arranque se incrementa el plazo de 120 a 180 días con una extensión de 60 a 90. En este caso también se precisa la contraprestación del Estado. Nada más se precisa que la relativa a la cuota contractual corresponde a la fase



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

exploratoria, que no estaba especificado. Nada más decía: El pago de la cuota contractual. Se especifica que es para la fase exploratoria. En materia de seguros se hace el mismo ajuste, se elimina una lista de pólizas que debe contratar el contratista para asegurar las actividades petroleras y todo se manda a la normatividad aplicable. De igual forma se elimina el anexo 6 que tiene que ver con el contenido mínimo del plan de desarrollo e igual se remite todo a la normatividad que ha emitido la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Ahora bien, derivado de estos ajustes que se están presentando, someto a su consideración llevar a cabo un ajuste en algunas fechas del calendario sin modificar el acto de presentación y apertura de propuestas que está previsto para el 4 de octubre. Esto es para que los interesados puedan analizar y revisar estos ajustes y pudieran hacer las consultas que consideren pertinentes. Someto a su consideración modificar bases actualizadas y versión final del 4 de septiembre al 5 de septiembre. El periodo para solicitar acceso al cuarto de datos del 25 de julio al 3 de agosto. Inscripción del 28 de julio al 8 de agosto. El periodo de recepción moverlo, tener el periodo de recepción de documentos del 10 al 11 de agosto. El periodo de precalificación quedaría del 14 de agosto al 1 de septiembre, dando a conocer la lista de precalificados el 5 de septiembre. Y la solicitud de conformación llevarla del 13 de septiembre al 15 de septiembre. Estos serían los ajustes sin modificar la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Ahora bien, aquí sí ya le pediría al maestro Jorge Kim si nos pudiera platicar un poco de los ajustes que se están llevando a cabo al acuerdo de operación conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ahora sí, abogado general Jorge Kim, adelante por favor.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Gracias Presidente. Comisionada, Comisionados, buenos días. Para nosotros también es un gusto estar nuevamente aquí con ustedes platicando sobre estos nuevos farmouts de Pemex. Los cambios que nosotros estamos aquí proponiendo a la Comisión son derivados de diversas pláticas que hemos tenido con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Energía. Son pocos cambios, son cambios importantes. De alguna manera atienden algunas inquietudes de las Secretarías para poder



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

aclarar y tener precisión sobre obligaciones que pudieran adquirir los operadores.

Hicimos un par de presentaciones, quizás con tal de ser un poco más eficientes. Puedo yo irles manifestando en donde coinciden los cambios en los acuerdos de operación conjunta porque coinciden prácticamente en todos, salvo en uno. En el caso de Cárdenas-Mora y Ogarrio son cuatro ajustes los que estamos proponiendo más la publicación de dos anexos y en el caso de Ayín son tres ajustes. Empezaría por el caso de Cárdenas, Ogarrio con el primer tema que tiene que ver con los daños preexistentes.

Había y creo que fue muy válida la mención por parte de la Secretaría de Energía en donde se tenía que determinar qué iba a suceder con los daños preexistentes respecto a pozos y materiales que no vayan a ser utilizados en estos proyectos. Aquí lo que se determinó establecer y el ajuste que se está proponiendo dentro del acuerdo de operación conjunta es que todos aquellos pozos y materiales que sean determinados como no útiles para las actividades conforme al contrato, PEP será responsable de esos daños preexistentes. Pero todo aquello que, sí vaya a ser utilizado, como son campos que están en producción, todo aquello que sí vaya a ser utilizado si serán responsables también quienes participen. Con esto se deja claridad que respecto de todo aquello que no vaya a ser utilizado Pemex siga absorbiendo esos daños preexistentes y cualquier responsabilidad en relación a ello, pero no así respecto a todo aquello que sí vaya a ser utilizado en estos contratos.

El siguiente cambio tiene que ver en relación con la remoción del operador y a partir de aquí los siguientes tres cambios que ustedes ven aquí son iguales a los que se están haciendo en el acuerdo de operación conjunta de Ayín. Aquí simplemente se hizo un ajuste en la redacción para que quedara claro. Una de las causales que se establece dentro del acuerdo de operación conjunta para remover al operador es cuando se realizaran actos de corrupción. Dentro de la propuesta original que nosotros enviamos a la Comisión se establecía que de acuerdo a lo que estableciera el propio acuerdo de operación y las leyes y obligaciones de anticorrupción. Esto quedaba muy amplio. Esto fue también un comentario que nos hizo la Secretaría de Energía que debiéramos restringirnos exclusivamente a lo que establece el acuerdo de operación conjunta. Es una cláusula o hay



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

varias disposiciones dentro del acuerdo de operación conjunta que dejan protegido y que de alguna manera tiene las nociones establecidas dentro de nuestro marco legal. No es que quede desprotegido Pemex ni ninguno de los socios, simplemente todo se circunscribe a lo que está pactado dentro del acuerdo de operación conjunta. Lo mismo estamos haciendo y proponiendo el mismo cambio para el caso de Ayín.

En la parte de la notificación de oposición igual estamos aclarando los criterios bajo los cuales un no operador puede emitir una notificación de oposición. El objetivo de esto es evitar que derivado del desempeño inadecuado del operador al no cumplir eficientemente con el programa anual y el presupuesto de trabajo se ponga en riesgo el cumplimiento del contrato. Y con esto se busca eliminar la discrecionalidad de no operadores para emitir este tipo de notificaciones. Se deja muy clara las razones y las circunstancias bajo las cuales se puede notificar esta oposición y creo con esto se genera mayor certeza tanto a operadores como no operadores en términos de este acuerdo.

Y finalmente en los acuerdos de operación se está proponiendo modificar la sede de arbitraje y al igual que en el caso de Trión se está proponiendo que sea Calgary, Canadá, que es una sede neutral que creo que a todos nos deja tranquilos y que previsiblemente esto pueda atender a una inquietud de las empresas en el sentido de que como nosotros estamos proponiendo la ciudad de México y al ser PEP con residencia en México pues que pudiera interpretarse como que estuviéramos buscando tener una mayor protección hacia PEP. Entonces ese es el cambio que estamos proponiendo.

Y ya finalmente respecto exclusivamente a lo que hace Cárdenas-Mora y Ogarrío estamos publicando o estamos presentando dos nuevos anexos dado que son campos en producción. Estos anexos apenas los pudimos concluir. Fue una labor importante la que se realizó al interior de Pemex y son dos anexos. Uno que tiene que ver con el acuerdo de transferencia de propiedad, algo que comentaba ahorita el abogado Martín, y la segunda por lo que hace a la disposición de los hidrocarburos del licitante ganador, un poquito nada más como lo mencionamos en la lámina. Respecto al primero, el acuerdo de transferencia de propiedad, primero el objeto transmitir al licitante ganador proindiviso el 50% de la propiedad de los



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

activos indispensable para la propiedad, para la operación, perdón. El pago bajo los acuerdos – y lo comentaba ahorita el abogado – el monto que oferte el licitante ganador se pagará a Pemex. El pago se realizará 50% a la firma y el resto un año después. También fue una de las peticiones y comentarios que recibimos por parte de la Secretaría de Energía que esto podría ser algo deseable. Y en relación con los activos se incluye, ya incluimos el listado de todos los activos cuya propiedad se compartiría. Ya logramos hacer el inventario de todos los activos para ya ponerlos dentro, como un anexo dentro del acuerdo de operación conjunta y que serán los cuales se estarán entregando al licitante ganador la propiedad una vez que se declare ganador.

Y por lo que hace a la disposición de los hidrocarburos, en el acuerdo se otorga al licitante ganador la opción de solicitar a PEP que compre la porción de los hidrocarburos que le corresponde por un periodo de 12 meses. Es algo que incluso la propia Comisión tiene conocimiento, se ha venido trabajando mucho y ya está dentro del acuerdo de operación conjunta este anexo. Serían los cambios y dentro de esta presentación nada más recordaría ya toqué los puntos respecto al acuerdo de operación conjunta de Ayín para ya no ser reiterativo y repetitivo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. ¿Terminó su exposición abogado?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Sí, sí, gracias, gracias Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Si, quisiera... tengo un par de preguntas. En relación con los activos, si podemos explicarlo de forma más detallada. Los activos que son propiedad de Pemex y que están en esta área contractual que se está licitando pasarían en una parte a propiedad del licitante ganador.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Es correcto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- ¿Sí? ¿El proceso interno de Pemex sería darlos de baja en principio de su patrimonio?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Es correcto.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Y pasárselos en calidad de propiedad.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- El porcentaje, el 50% que nosotros estamos ya poniendo sobre este proyecto, ese 50% Pemex los daría de baja y los entregaría como parte de la propiedad ahora del licitante ganador.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- ¿Tendrían que estar dados de baja antes de que se realice la adjudicación?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Sí, son simultáneos.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Ok. ¿Es la misma fórmula que van a utilizar para efecto de los licitantes ganadores de bloques que son propiedad del Estado pero que tienen infraestructura de Petróleos Mexicanos?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Sí, correcto. O sea, dependiendo del caso. Por ejemplo, en el caso de Trión que no tenemos infraestructura, entonces no tenemos ningún problema. En el caso de campos que están ahorita en producción como son estos.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Tres.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- En este caso sí tendríamos que estar replicando el mismo esquema.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Y en el caso de licitaciones previas como licitación 3.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- ¿De la 1.3?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX COMISIONADO ACOSTA.- En la 1.3.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Ahí lo que estamos manejando son contratos de servicios como saben, donde nosotros mantenemos la propiedad del 100% y lo único que hacemos es prestamos un servicio conforme al anexo 13 de los contratos de exploración y extracción. Dado que ahí no tenemos ninguna relación adicional o de consorcio como en este caso con las empresas que ganaron esos bloques. Es lo que estamos haciendo en la 1.3. Tanto ellos nos prestan, si hay infraestructura que fue otorgada dentro de la licitación, ellos pueden llegar a prestarnos servicios a nosotros y si nosotros esa infraestructura no fue parte de la Ronda, nosotros lo que hacemos es le prestamos servicios a ellos.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- De hecho, a esos primeros me refiero, a aquellos en los cuales ya tomaron posesión los contratistas y que pudiera estar dándoles servicios a Petróleos Mexicanos pero que todavía no está definido en que calidad, en que calidad ostentan la posesión de esa infraestructura.

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Ese tema fue, fueron transmitidos conforme a las actas que se firmaron en su momento. O sea, ellos ya son propietarios de esa infraestructura y ellos nos prestan incluso servicios a nosotros en algunos casos.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Ok. ¿Están ustedes en el proceso de dar de baja esos bienes del patrimonio de Petróleos Mexicanos?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Necesitaremos revisarlo en qué estado está, pero lo tendremos que revisar a ver en qué estado está.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Ok, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Otra. Hablan de, se redujo las obligaciones en materia de obligaciones de anticorrupción y se dice que exclusivamente estarían relacionadas con el concepto que se describe en el propio acuerdo que define obligaciones anticorrupción. Si nos pueden decir cómo se define en el acuerdo.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- No es que se haya relajado la parte que tiene que ver con la parte anticorrupción. Simplemente una de las observaciones que nos hizo la Secretaría de Energía es que al dejar leyes y normatividad relativa anticorrupción se queda como muy amplio y deja una incertidumbre que no se logra determinar cuáles son leyes, qué normatividad específica. De hecho, digo si ustedes quisieran, son varias las disposiciones que se regulan dentro del acuerdo de operación conjunta donde se establecen todas las obligaciones en materia anticorrupción, pero lo que se establece ahí parte del marco legal que hoy ya tenemos establecido. Es decir, no estamos poniendo nada distinto en la cláusula anticorrupción distinta a lo que hoy nuestro marco legal ya establece, simplemente es un tema más de presentación dentro del acuerdo de operación conjunta en donde se estableció originalmente que era lo que establecía la cláusula más las leyes. Y las leyes pues podía ser un poco indeterminado.

Si quieren puedo leer aquí lo que establece el acuerdo. En materia de obligaciones anticorrupción significa, y así lo leo textual, enunciativa y no limitativamente las – ahí es una de las observaciones que nos hicieron ver – las leyes asociadas a combatir el cohecho, la corrupción y los principios descritos en la convención para combatir el cohecho de servicios públicos extranjero entre las acciones comerciales firmadas en París el 17 de diciembre del 97 y que entró en vigor el 26 de julio del 99 y los comentarios de la convención para cada una de las partes de su respectiva casa matriz, según corresponda las leyes asociadas para combatir el soborno y la corrupción en los países en que se haya constituido se encuentre su





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

domicilio social y/o el lugar de inscripción como emisor de valores, incluyendo la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y cualquier otra naturaleza similar en todos los casos que le resulte aplicable para cada parte. O sea, la construcción de toda esta parte en algunas partes era muy descriptiva, pero en otras partes muy genérica, que generaba más incertidumbre de las que vienen. Si quieren podríamos incluso presentar por conducto del abogado Martín una descripción detallada de todas obligaciones que se contienen conforme al acuerdo de operación conjunta. Son varias y están establecidas en todo el documento. Pero lo que se establece es: Sí existen obligaciones, sí puede existir sanciones. Incluso dar por removerse al operador, pero de acuerdo a lo que el propio acuerdo de operación conjunta establece y no dejarlo abierto a leyes en general que pudiera darse una interpretación muy vaga, ¿no?

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE NEGOCIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO CÉSAR FERNÁNDEZ GÓMEZ.- Y a lo mejor nada más para complementar. Lo que se estaba buscando es que la remoción en este caso en específico es por un acto de corrupción. Como decían, cumplir con las obligaciones anticorrupción y leyes en general. Incumplir cualquier ley a lo mejor no era suficiente como para la remoción de un operador. Quitamos leyes y lo que sí consideramos grave es que si hay un acto de corrupción que vaya en contra de estas obligaciones entonces sí procede la remoción de operador como tal.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- O sea, se sigue sancionando la corrupción. Lo único es no se deja una libre interpretación de que por cualquier violación a cualquier ley pudiera detonar la remoción del operador y esto generar esta incertidumbre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Kim. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Es todo, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Moreira, por favor.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Algunos comentarios. Uno en la disposición de hidrocarburos del licitante ganador. Es un contrato de producción compartida, entonces va a haber los hidrocarburos del Estado, los hidrocarburos de PEP y los hidrocarburos del contratista. Entonces en los primeros 12 meses existe la posibilidad de que PEP adquiera los hidrocarburos del contratista y creo que se pudiera en los primeros 12 meses tener un sólo comercializador. Pasados los primeros 12 meses tendríamos que tener o la posibilidad de tener tres comercializadores diferentes. ¿Eso lo estoy entendiendo bien?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Sí, desde el primer día puede caer, es decir comercializar.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Él puede decir, "no te la vendo".

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Exacto, es una opción nada más.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Es una opción. Y tendríamos que tener un acuerdo de como los tres comercializadores van a operar en una sola área.

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Exacto. Y con esto se genera mayor certidumbre para los socios que entren a este consorcio de que PEP puede comprar y pueden vender ellos inmediatamente su producción.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok, ya ahí me quedó claro. ¿Se vale otra pregunta?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por favor Comisionado, las que usted desee.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- La segunda se refiere a los daños preexistentes. No sé si quieren echarse para atrás. Dice que cuando los pozos y materiales determinados útiles para actividades petroleras PEP



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

y el licitante ganador serán responsables de daños preexistentes. Entonces y aquí la duda es: ¿El licitante va a tener una lista de los daños preexistentes sobre los cuales está adquiriendo una responsabilidad?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Sí, de hecho, eso es lo que estamos ahorita subiendo. Aquí este tema es bien interesante porque uno de los principales comentarios que nos hicieron ver ambas Secretarías, sobre todo la Secretaría de Energía, es que primero es poder definir cuáles son esos daños preexistentes, ¿no? Y eso es lo que estamos haciendo, ya lo estamos subiendo. Y dos, no nada más basta quedarse con hacer un mapeo de todos los daños preexistentes, sino determinar que van a haber activos o va a haber pozos que no van a ser utilizados en el desarrollo de estos proyectos. Entonces lo justo y lo lógico es que respecto a aquello que no va a ser utilizado Pemex siga asumiendo esa responsabilidad, pero todo aquello que, sí sea utilizado y dado que es un negocio en marcha, son campos en producción, se adquieren tanto derechos como obligaciones y ahí sí se harán responsables los socios dado que desde el primer día van a poder ellos generar producción y poder tener utilidades. Entonces si estamos ya trabajando, próximamente ya podremos tener todo mapeado. Estamos trabajando con PEP para poder definir todos estos daños preexistentes y de ahí tendremos que todo aquello que sea lo útil es lo que entrará dentro de las obligaciones de los socios. Y respecto a lo que no vaya a ser Pemex seguirá absorbiendo esas responsabilidades.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas, ¿algún otro comentario? ¿No? Bueno, pues creo que... ah, perdón, abogado Martín Álvarez Magaña.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si me permiten nada más, daría las modificaciones a bases. Los de contrato y calendario serían similares a Cárdenas-Mora y Ogarrio. Si me permiten nada más les doy las precisiones y ajustes que se hicieron en las bases de Ayín y con eso concluiríamos. En Ayín hicieron llegar la Secretaría de Energía unos ajustes a las capacidades técnicas del operador y son las siguientes. Se modifica de tres proyectos de exploración se modifica a un



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

proyecto de exploración y extracción, inclusive bajando el tirante de agua de 150 a 100. Se modifica también el tema de producción. En lugar de acreditar 10 mil barriles de producción de crudo equivalente diario a 5 mil. Igual el tirante de agua de 150 a 100. E inversiones de capital de 2,000 millones se ajusta a 1,000 millones y también se ajusta en lugar de decir "un periodo" se dice "de los últimos 5 años". En la capacidad financiera simplemente nada más se ajusta, el capital contable se mantiene que son 1,000 millones. Nada más se ajusta, se quita el periodo y se deja de los últimos 5 años o el último ejercicio fiscal. En la calificación crediticia también se incorpora la calificadora HD Rating y en la calificación crediticia que tuvieran que presentar también se deja, se quita el periodo y se deja al último ejercicio fiscal.

Y en la parte económica se hace exactamente lo mismo que se hace en Cárdenas-Mora y Ogarrio. Ya se precisan los valores mínimo y máximo que determinó Hacienda y se hace el mismo ajuste, que si el licitante ofrece el máximo del valor de la utilidad para el Estado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Se abre el bono del pago en efectivo.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Se abre. En ese momento también hace un ofrecimiento de bono. Y también la distribución que se hace de ese bono aquí es distinto. Aquí también ya determina que es el 20% al Estado y el 80% se destinará al acarreo de costos que se suma a los 250 millones que ya tendría que poner el licitante ganador. Básicamente estos son los cambios. Tanto de contrato y calendario serían exactamente los mismos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. ¿Algún otro comentario? ¿Abogado Kim, abogado Fernández?

DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, LICENCIADO JORGE EDUARDO KIM.- Ninguno.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Acosta.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Nada más preguntar si la Secretaría de Energía da alguna explicación del porqué está bajando los requisitos de capacidad técnica para el operador.

TITULAR DE UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En lo que hace llegar dice que es un poco atendiendo a comentarios de la industria y que también fueron revisados y validados por la empresa productiva del Estado.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Secretaria Ejecutiva."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó los siguientes Acuerdos:

#### ACUERDO CNH.E.35.004/17

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-A2-AYIN-BATSIL/2017, que incluyen el Contrato y el Acuerdo de Operación Conjunta.

Las bases modificadas deberán publicarse en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### **ACUERDO CNH.E.35.005/17**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-A3- CÁRDENAS MORA/2017, que incluyen el Contrato y el Acuerdo de Operación Conjunta.

Las bases modificadas deberán publicarse en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

### **ACUERDO CNH.E.35.006/17**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-A4-OGARRIO/2017, que incluyen el Contrato y el Acuerdo de Operación Conjunta.

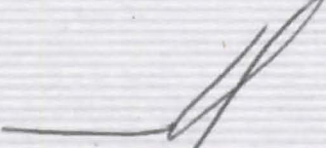
Las bases modificadas deberán publicarse en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

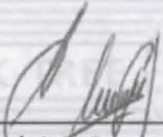



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

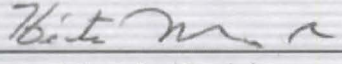
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas del día 19 de julio de 2017, el Comisionado Presidente dio por terminada la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2017 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

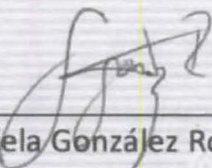
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Alma América Porres Luna  
Comisionada

  
\_\_\_\_\_  
Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva